

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

NIT. 800.037175-2

AVISO DE LIMITACION A MIPYME

PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTA NO. MC-027-2026.

En el marco del proceso de Selección Mínima Cuantía No. MC-027-2026, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección; en la plataforma transaccional SECOP II, se constató por parte de la entidad que, se recibieron cuatro (4) solicitudes de limitación a Mipyme por parte de las siguientes empresas:

1 - CONSTRUCIVILES S.A.S.: Solicitando Limitación a Mipyme Departamental – Cartagena de Indias.

2 - CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S: Solicitando Limitación a Mipyme Territorial – Municipio de San Juan Nepomuceno.

3 - B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S: Solicitando Limitación a Mipyme Territorial – Municipio de San Juan Nepomuceno.

4 - ICPR CONSTRUCCIONES S.A.S.: Solicitando Limitación a Mipyme Territorial – Municipio de San Juan Nepomuceno.

Para el estudio de las solicitudes allegadas a la entidad es necesario indicar lo siguiente:

Se determina en la Ley 2069 de 2020, **«Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia»**, que de acuerdo con el artículo 84, **«La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación [...]»**, lo que significa que es obligatoria para sus destinatarios desde esa fecha. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de que el Gobierno Nacional, en ejercicio de la potestad reglamentaria que le confiere el artículo 189, numeral 11, de la Constitución Política, expida el decreto correspondiente que permita la cumplida ejecución de esta Ley, potestad que fue ejercida a través de la expedición del Decreto 1860 de 2021, al cual se hará referencia más adelante.

En cuanto a su contenido, es importante señalar que, como dispone el artículo 1, aquella **«tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad»**. Esto, a partir de **«[...] un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicas de cada región»**. En desarrollo de esta finalidad, se establecen medidas de apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYME.

En virtud de lo anterior, se procede a verificar las solicitudes de Limitación realizadas por las MIPYME domiciliadas en el municipio de San Juan Nepomuceno, logrando verificar que los documentos aportados por, **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S.**,

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo “Ramón Rodríguez Diago”
San Juan Nepomuceno

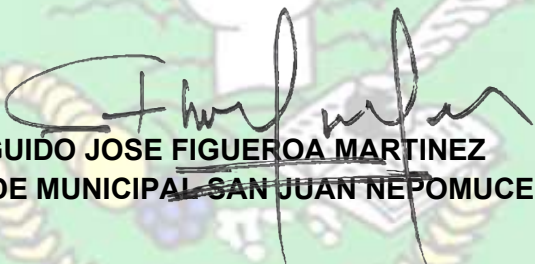
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

NIT. 800.037175-2

B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. e ICPR CONSTRUCCIONES S.A.S., cumplen con lo establecido en el Proyecto de Pliego y en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 del 2015, en lo relacionado a las Convocatorias limitadas a Mipyme y Limitación Territoriales, respectivamente.

En virtud de lo anterior, la entidad procede a aceptar dichas solicitudes y, en consecuencia, **se limita** el proceso a las MÍPYME con domicilio en el Municipio de San Juan Nepomuceno Bolívar en el marco del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-027-2026, cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE LOS MONTES DE MARIA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA EN GESTIÓN EMPRESARIAL DIÓGENES ARRIETA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR”**.

Dada en San Juan Nepomuceno, a los 10 días del mes de septiembre del 2026.



GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ

ALCALDE MUNICIPAL SAN JUAN NEPOMUCENO

*Proyectó: Osiris Rodríguez Sampayo –
Asesora Jurídica Externa.*

